



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01406-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 27 JUL 2021

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-650074 que le pertenece a los demandados **ELIANA YANIRA PRIETO RUIZ, ANDERSON URIEL PRIETO RUIZ, JUAN SEBASTIAN PRIETO RUIZ, JUAN ESTEBAN PINZON PRIETO y MARCO SANTIAGO PINZON PRIETO**, se decreta su secuestro.

Comisiónase para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad o a la autoridad correspondiente, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

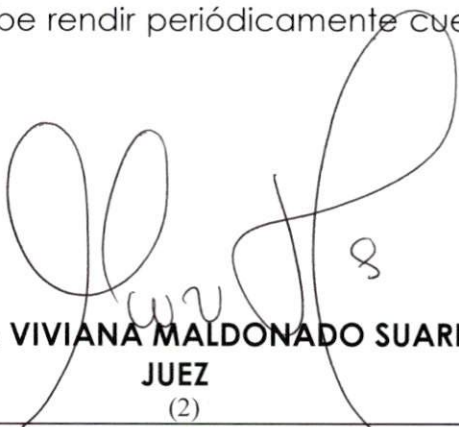
El comisionado tiene la facultad de designar secuestre y en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

Envíese a la Alcaldía de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad correspondiente.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

20 JUL 2021

Bogotá D.C., _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO No.  de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria